NOTA DNCP/DNC/N° 3282/2017

Asunción, 28 de febrero de 2017.

Señor
Javier Osvaldo Martínez., Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
PRESENTE:

REF.: LCO N° 01 "REPARACIÓN DE PISO DE FABRICA DE BALANCEADOS DE LA FVC - UNA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 303749 EN FECHA (22/02/17) – ID N° 323589.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – c) Experiencia y Capacidad Técnica – Página N° 7:

   a) Donde dice: "*...haber ejecutado en ese tiempo servicios de pintura como mínimo 30.000m2)...*" (sic), al respecto consultamos, si la cantidad de metros cuadrados exigidos, no estaría limitando la participación de potenciales oferentes, teniendo en cuenta que se solicita el servicio de pintura de solo 1.225 metros m2, la observación es realizada en atención a lo dispuesto en el artículo 4to. Principio de Igualdad y Libre Competencia, establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

   b) Donde dice: "*...presentación de copias de Contratos ejecutados y/o facturación y/o recepciones finales de la provisión de los bienes solicitados (libros)...*" (sic), al respecto solicitamos replantearlo debido a que el objeto mencionado, no guarda relación con el servicio pretendido mencionado en la referencia.

2. En la Sección VII. Anexos – Anexo I:

   a) Solicitamos a la convocante se sirva indicar los requisitos documentales para la evaluación prevista en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, ej. copias de facturas, contratos, otros.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

...///...

DNC/LCO/UU

...///...

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py